



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 058
(6 de noviembre de 2025)**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 044- CENACTUNJA-2025".

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA,

En uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 59 Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 4130 de 2022 Resolución de Delegación No. 4223 de 2022 y.

CONSIDERANDO:

1. Que el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA está interesado en contratar el **"ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y DE CONSUMO RESULTANTES DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA PROPIEDAD DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"**.
2. Que mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el Señor Ministro de la Defensa en uso de la facultad legal que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1996 (subrogado por el artículo 37 del decreto 2150 de 1995 y adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007) 110 del decreto 111 de 1996 (modificado por el artículo 124 de la ley 1957 de 2019) 9 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 3 numeral 13 del decreto 1874 de 2021, delegó funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios según la cuantía del proceso jerarquía y funciones a las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional. La cual comprende las actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus diferentes etapas dentro del marco legal previsto en el Estatuto General de la Administración Pública y demás normas aplicables.
3. Que mediante la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución 4213 de 13 de octubre de 2023 el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional fundamentado en los diferentes cambios normativos que regulan la actividad contractual, entre otras consideraciones
4. Que en virtud al interés que le asiste al **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, de manera previa y atendiendo las reglas establecidas por la Ley de contratación pública, se realizó la convocatoria para adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 044- CENACTUNJA-2025 cuyo objeto es el **ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y DE CONSUMO RESULTANTES DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA PROPIEDAD DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA**.
5. Que los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, <http://>

www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica o en la Central Administrativa y Contable Regional Tunja en la Calle 23 N° 3-21 Kilómetro 1 barrio el dorado vía Toca – Tunja (Boyacá).

6. Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.
7. Que durante el termino de traslado del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron solicitudes de limitación a mipymes por lo tanto, la convocatoria no será limitada.
8. Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIADQ-CENAC REGIONAL TUNJA ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOP II el cual podrá ser consultado por todos los interesados en participar en el presente proceso
9. Que los datos del Anexo No. 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

Objeto:	ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y DE CONSUMO RESULTANTES DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA PROPIEDAD DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA
Presupuest o Oficial:	Este proceso no cuenta con erogación económica por parte del M.D.N. - Ejército Nacional, por tal motivo no se afecta presupuesto. El valor del contrato será el reconocimiento económico por parte de la Empresa Desintegradora que resulte seleccionada en el presente proceso, a favor del M.D.N. - Ejército Nacional.
Valor mínimo de venta	<p>El valor mínimo de venta para el presente proceso resulta de multiplicar las cantidades establecidas producto del proceso de destrucción y baja definitiva del material de intendencia campaña, acerados y activos fijos por el precio unitario establecido de acuerdo al estudio del mercado; el cual una vez realizada la operación antes descrita corresponde a UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE IVA INCLUIDO (SI APLICA) (\$ 1.686.834,00).</p> <p>NOTAS GENERALES</p> <p>NOTA 1: Art. 437-4. Retención de IVA para venta de chatarra y otros bienes.</p> <p>*-Adicionado- El IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 Y76.02, se generará cuándo esta sea vendida a las siderúrgicas.</p> <p>El IVA generado de acuerdo con el inciso anterior será retenido en el 100% por la siderúrgica.</p> <p>El impuesto generado dará derecho a impuestos descontables en los términos del artículo 485 de este Estatuto.</p> <p>Par 1. Para efectos de este artículo se considera siderúrgica a las empresas cuya actividad económica principal se encuentre registrada en el Registro Único Tributario, RUT, bajo el código 241 de la Resolución 139 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la que la modifique o sustituya.</p> <p>Par 2. La importación de chatarra, identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04,74.04 Y76.02, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro 111 de este Estatuto.</p> <p>Par 3. La venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02 por parte de una siderúrgica a otra y/o a cualquier tercero, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro 111 de este Estatuto.</p> <p>Par 4. El Gobierno Nacional podrá extender este mecanismo a otros bienes reutilizables que sean materia prima para la industria manufacturera, previo estudio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.</p> <p>Para efectos de lo anterior se verificará en REGISTRO UNICO TRIBUTARIO de los participantes en aras de determinar si la actividad económica principal registrada en el RUT corresponde al código 241 (Siderurgica), si es así se procederá a realizar la desagregación del IVA acorde al ET.</p> <p>NOTA 2: el precio de arranque de la subasta electrónica será el MAYOR de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.</p> <p>NOTA 3: los interesados en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta que el precio ofertado no podrá ser inferior al precio de referencia establecido por la entidad, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.</p>
Participante s:	De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación
Plazo de Ejecución	PLAZO DE EJECUCION El plazo de ejecución previsto será hasta el quince (15) de diciembre del año 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero

<p>Y lugar de ejecución y/o entrega</p>	<p>que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA El lugar de entrega de los elementos, serán en los diferentes centros de costo de cada unidad como se indica a continuación. En todo caso el supervisor del contrato coordinará e indicará al CONTRATISTA los elementos y cantidad de los mismos, a entregar en cada Unidad, los elementos serán entregados así:</p> <table border="1" data-bbox="342 356 1518 1079"> <thead> <tr> <th data-bbox="342 356 950 443">UNIDAD BENEFICIADA</th> <th data-bbox="950 356 1518 443">DIRECCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="342 443 950 593"> <p>BAACA BATALLÓN DE ARTILLERIA CAMPAÑA TARQUI</p> </td> <td data-bbox="950 443 1518 593"> <p>KILOMETRO 7 VÍA IZA SOGAMOSO - BOYACÁ</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="342 593 950 742"> <p>BASPC No. 1 BATALLÓN ASPC No. 1 CACIQUE TUNDAMA</p> </td> <td data-bbox="950 593 1518 742"> <p>CARRERA 1 #A 25 BARRIO EL DORADO VÍA TOCA TUNJA BOYACÁ</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="342 742 950 917"> <p>BISUC BATALLÓN INFANTERÍA No. 2 MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE</p> </td> <td data-bbox="950 742 1518 917"> <p>CARRERA 9 No. 6-25 BARRIO EL BOSQUE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="342 917 950 1079"> <p>GMSIL GRUPO CABALLERÍA MECANIZADO No. 1 GR. MIGUEL SILVA PLAZAS</p> </td> <td data-bbox="950 917 1518 1079"> <p>KM 8 VÍA BONZA - LA TRINIDAD DUITAMA - BOYACÁ</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>El transporte para la recolección del material objeto de enajenación, para el cumplimiento objeto del contrato, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.</p>	UNIDAD BENEFICIADA	DIRECCIÓN	<p>BAACA BATALLÓN DE ARTILLERIA CAMPAÑA TARQUI</p>	<p>KILOMETRO 7 VÍA IZA SOGAMOSO - BOYACÁ</p>	<p>BASPC No. 1 BATALLÓN ASPC No. 1 CACIQUE TUNDAMA</p>	<p>CARRERA 1 #A 25 BARRIO EL DORADO VÍA TOCA TUNJA BOYACÁ</p>	<p>BISUC BATALLÓN INFANTERÍA No. 2 MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE</p>	<p>CARRERA 9 No. 6-25 BARRIO EL BOSQUE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ</p>	<p>GMSIL GRUPO CABALLERÍA MECANIZADO No. 1 GR. MIGUEL SILVA PLAZAS</p>	<p>KM 8 VÍA BONZA - LA TRINIDAD DUITAMA - BOYACÁ</p>
UNIDAD BENEFICIADA	DIRECCIÓN										
<p>BAACA BATALLÓN DE ARTILLERIA CAMPAÑA TARQUI</p>	<p>KILOMETRO 7 VÍA IZA SOGAMOSO - BOYACÁ</p>										
<p>BASPC No. 1 BATALLÓN ASPC No. 1 CACIQUE TUNDAMA</p>	<p>CARRERA 1 #A 25 BARRIO EL DORADO VÍA TOCA TUNJA BOYACÁ</p>										
<p>BISUC BATALLÓN INFANTERÍA No. 2 MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE</p>	<p>CARRERA 9 No. 6-25 BARRIO EL BOSQUE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ</p>										
<p>GMSIL GRUPO CABALLERÍA MECANIZADO No. 1 GR. MIGUEL SILVA PLAZAS</p>	<p>KM 8 VÍA BONZA - LA TRINIDAD DUITAMA - BOYACÁ</p>										
<p>Moneda de pago:</p>	<p>PESOS COLOMBIANOS.</p>										
<p>Forma de Pago:</p>	<p>La persona natural o jurídica que se encuentre interesada en participar en la compra y destrucción de los bienes objeto del presente proceso contractual, deberá consignar en el Fondo de Defensa Nacional, en la Cuenta Corriente N° 349009928 del Banco de BBVA, denominada MDN-Venta de Activos Donaciones, destinada al recaudo de todos los conceptos del Fondo de Defensa Nacional en cumplimiento del artículo 120 de la Ley 633 del 200; el veinte por ciento (20%) del valor del precio mínimo de venta para poder participar en el proceso de selección abreviada por subasta pública electrónica, que se establece en el Pliego de Condiciones y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 Decreto 1082 del 2015, antes de la subasta.</p> <p>Para todos los efectos, el proponente deberá enviar un mensaje a través de la plataforma SECOP II, por lo menos dos (2) días hábiles anteriores a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas, solicitando el formato de consignación "requisito habilitante" para poder participar en el proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta pública electrónica a fin de lograr realizar la consignación por valor mínimo de veinte por ciento (20%), sobre el presupuesto estimado del proceso, informando y adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo del proponente, su representante legal y persona de contacto • Número de contacto fijo y celular de la persona de contacto <p>De igual modo, el mensaje debe anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del RUT • Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal. <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.10. Requisito para la presentación de oferta o postura. Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.</p> <p>La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.</p> <p>Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.</p> <p>El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso</p>										

	<p><u>de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario.</u></p> <p><u>Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento.</u></p> <p><u>En caso de no resultar adjudicatario dentro del proceso, se reintegrará el valor consignado dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha del acto administrativo producto del proceso de selección, previo cumplimiento de los lineamientos contenidos en las guías y circulares del Ministerio de Defensa – devolución e ingresos presupuestales, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.</u></p> <p><u>Al finalizar la destrucción por los elementos descritos en el cronograma de ejecución, el oferente deberá aportar al supervisor del contrato la información relacionada con la totalidad del peso y cantidad de elementos destruidos, a fin de que se proceda a elaborar la cuenta de cobro y radicarla ante el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), para que se expida el recibo de pago por concepto de venta de activos, el cual deberá ser entregado a la empresa que efectuó la destrucción de los bienes, para que consignen el valor correspondiente en el Fondo de Defensa Nacional, en la Cuenta Corriente de Recaudo Nacional N° 268-00801-8 del Banco de Occidente, denominada MDN-Venta de Activos Donaciones y se deberá expedir la factura electrónica en concordancia con lo estipulado en el Art 437-4 del Estatuto Tributario.</u></p> <p><u>NOTA 1: No se aceptarán transferencias electrónicas interbancarias, solamente es aceptado el recibo de consignación expedido por la entidad financiera, so pena de incurrir en causal de rechazo.</u></p> <p><u>Nota 2:</u> En caso de que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad económica principal corresponda al código CIU 241(siderúrgica), se dará aplicación a lo contenido en el Art 437-4 (Retención de IVA para venta de chatarra y otros bienes) del Estatuto Tributario:</p> <p><u>Artículo 437-4. Retención de IVA para venta de chatarra y otros bienes. El IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02, se generará cuando esta sea vendida a las siderúrgicas.</u></p> <p><u>El IVA generado de acuerdo con el inciso anterior será retenido en el 100% por la siderúrgica.</u></p> <p><u>El impuesto generado dará derecho a impuestos descontables en los términos del artículo 485 de este Estatuto.</u></p> <p><u>PARÁGRAFO 1. Para efectos de este artículo se considera siderúrgica a las empresas cuya actividad económica principal se encuentre registrada en el registro único tributario, RUT, bajo el código 241 de la Resolución 139 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la que la modifique o sustituya.</u></p> <p><u>Po tanto, dicho proponente (siderúrgica), cancelará a la entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) Valor del IVA (menos) el veinte por ciento (20%) DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</u></p> <p><u>Por otra parte, si el proponente NO es (siderúrgica), esto al no contemplar dentro de su actividad económica principal el código CIU 241, no dará aplicabilidad a lo establecido en el Art 437-4 del Estatuto Tributario. Por tanto, dicho proponente cancelará a la entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO Excluido de IVA, (menos) el veinte por ciento (20%) DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</u></p>
Plazo de Duración del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

ETAPA	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA	28 de noviembre de 2025	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES - PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES Y/O MIPYMES	5 de noviembre de 2025 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y COMUNICADO LIMITACION MIPYME	6 de noviembre de 2025 a las 17:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO	6 de noviembre de 2025 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	7 de noviembre de 2025 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	10 de noviembre de 2025 a las 17:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	10 de noviembre de 2025 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PRESENTACION DE OFERTAS	14 de noviembre de 2025 a las 09:30 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ETAPA	FECHA	LUGAR
APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS	14 de noviembre de 2025 a las 09:05 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION	19 de noviembre de 2025 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	24 de noviembre de 2025 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	24 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	25 de noviembre de 2025 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
FIRMA DEL CONTRATO	26 de noviembre de 2025 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

10. Que en mérito de lo expuesto se procede a dar apertura a la convocatoria bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 044- CENACTUNJA-2025 cuyo objeto es la **ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y DE CONSUMO RESULTANTES DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA PROPIEDAD DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL.**

En mérito de lo expuesto, el director de la Central Administrativa y Contable "CENAC" - TUNJA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 044- CENACTUNJA-2025 cuyo objeto es la ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y DE CONSUMO RESULTANTES DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA PROPIEDAD DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA.

ARTICULO SEGUNDO: Informar que una vez verificados las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, y el decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria pública **NO SE ENCUENTRA LIMITADA A MIPYMES.**

ARTÍCULO TERCERO Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a éste proceso de selección en la página Web del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co.](https://www.contratos.gov.co), plataforma SECOP II en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja – Boyacá, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Teniente Coronel NELSON JAVIER ARDILA HERRERA
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja

Elaboró: 
PS. Jhon Jairo Camacho Roza
Asesor Jurídico CENAC TUNJA

Revisó: 
SV. JORGE HELI TRASLAVIÑA
Jefe de Contratos CENAC TUNJA (E)

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

